

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Viernes 24 de Enero de 1958

No. 20

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 225

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase fallecimiento de distinguido ciudadano 227
Campo de aterrizaje en San Juan de Limay 227

EDUCACION PUBLICA

Reconocimiento 227
Concédesse permiso. 227

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta 228

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 229

SECCION JUDICIAL

Remates. 230
Títulos Supletorios 231
Terrenos Municipales 232
Citación 232
Sentencia de Divorcio 232
Citación de Procesados 232

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abánza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctores Francisco Machado Sacasa y Fernando Núñez Matus, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Amador, Argüello, Debayle, Delgadillo Cole, Querrero, López Irías, Renier,

Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E., Somarriba, Urcuyo Maliaño y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley referente al funcionamiento del Distrito Nacional y de las Municipalidades.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos del 1o. al 16, inclusive.

Se leyó y puso a discusión el artículo 17: El Honorable Senador General Rivers Delgadillo dijo que el artículo 17 está en contradicción con el artículo 280 Cn., que habla de Regidor Municipal; que a él le parecía se trataba de un error, por lo que se permitía mocionar en el sentido de que se diga «Regidor Fiscal» en lugar de Regidor Municipal.

Suficientemente discutido el artículo 17, fué aprobado con la modificación sugerida por el Honorable Senador Rivers Delgadillo.

A discusión el artículo 18, fué aprobada sin ninguna modificación.

A discusión el artículo 19.

El Honorable Senador General Rivers Delgadillo observó que sin duda se trataba de un error de copia que debía corregirse, pues la reforma de la Constitución no es de 10 de Abril como dice el proyecto, sino de 20 de Abril de 1955.

Suficientemente discutido el artículo 19, fué aprobado con la corrección pedida por el Honorable Senador General Rivers Delgadillo.

Se leyeron y aprobaron los artículos 20, 21, 22, 23 y 24.

Se leyó y puso a discusión el artículo 25.

El Honorable Senador doctor Querrero propuso, como corrección de estilo, que en lugar de decir: «Alcalde, Síndico, Tesorero y Regidor Fiscal», se dijera: «Alcalde, Tesorero, Síndico y Regidor Fiscal».

Suficientemente discutido el artículo 25, fué aprobado con la modificación pedida por el Honorable Senador doctor Querrero.

A discusión los artículos del 26 al 36, inclusive, fueron aprobados sin reforma.

A discusión el artículo 37, fué suprimido de acuerdo con la sugerencia del dictamen.

Se leyeron y aprobaron los artículos 38, 39 y 40 del proyecto, que pasarán a ser 37, 38 y 39, respectivamente.

El Honorable Senador doctor Guerrero dijo que dada la importancia de esta ley y el deseo de la ciudadanía nicaragüense de que sea promulgada lo más pronto posible, se permitía mocionar en el sentido de que se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

El Honorable Senador doctor Argüello insinuó que la Comisión de Estilo se encargara de cambiar la palabra «Munícipe» por «miembro de la Municipalidad», ya que Munícipe quiere decir vecino de un Municipio, y que cada vez que se diga Ministerio de Gobernación, se corrija por «Ministerio de la Gobernación».

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que estaba en un todo de acuerdo con las observaciones hechas por el Honorable Senador doctor Argüello, para que la Comisión de Estilo hiciera las correcciones que tan atinadamente ha observado y todas las que la Comisión creyera conveniente. Terminó diciendo que adhería a la moción del Honorable Senador doctor Guerrero.

4o.—El Honorable Señor Presidente manifestó que siendo fecha 14, se procedería a la elección de la Junta Directiva de la Cámara que fungirá del 15 de Agosto corriente al 14 de Septiembre próximo, inclusive.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que a fin de que se turnen todos en la Presidencia de la Cámara, tenía el gusto de proponer a una magnífica persona para Presidente, el Honorable Senador Pablo Rener.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que en muchas ocasiones ha tenido la satisfacción de estar de acuerdo con el criterio muy ilustrado del Honorable Senador doctor Argüello y que nunca como ahora se sentía identificado con él al proponer para Presidente al Honorable Senador Rener.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que al entrar al recinto de la Cámara un grupo de amigos le habló de la candidatura del Honorable Senador Rener, habiéndoles manifestado él que estaba absolutamente de acuerdo y que concordando siempre con los Honorables Senadores doctores Argüello y Sacasa se sentía muy complacido con la elección del Honorable Senador Rener.

Practicada la votación, resultó electo Presidente el Honorable Senador Rener con 16 votos a favor y uno que obtuvo el Honorable Senador doctor Argüello.

El Honorable Senador doctor Argüello propuso para Vicepresidente al Honorable Senador General Francisco Sánchez E., quien resultó electo con 16 votos a favor; obtuvo un voto el Honorable Senador General Camilo López Irías.

El Honorable Senador Rener propuso para primer secretario al Honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, quien fué electo por unanimidad.

El Honorable Senador doctor Argüello propuso para segundo secretario al Honorable Senador doctor Fernando Núñez Matus.

El Honorable Senador doctor Guerrero propuso para igual cargo al Honorable Senador General José María Zelaya C.

Practicada la votación, se obtuvo el siguiente resultado: por el General Zelaya C., 9 votos; por el doctor Núñez Matus, 5; por el General Rivers Delgadillo, un voto.

El Honorable señor Presidente dijo que se procedía a tomar de nuevo la votación. Practicada ésta nuevamente, se obtuvo el siguiente resultado: por el General Zelaya C., 9 votos; por el doctor Núñez Matus, 6; por el General López Irías, 1; por el General Rivers Delgadillo, 1. En consecuencia, resultó electo el Honorable Senador General Zelaya C.

El Honorable Senador Rener propuso para primer vicesecretario al Honorable Senador General Carlos Rivers Delgadillo, quien resultó electo con 15 votos; obtuvo un voto el Honorable Senador Amador.

El Honorable Senador doctor Debayle propuso para segundo vicesecretario al Honorable Senador Amador, resultando electo por unanimidad.

La Junta Directiva quedó integrada así: Presidente, Hon. Sen. don Pablo Rener; Vicepresidente, Hon. Sen. Oral. Francisco Sánchez E.; Primer Secretario Hon. Sen. Dr. Leonardo Somarriba; Segundo Secretario, Hon. Sen. Oral. José María Zelaya C.; Primer Vicesecretario, Hon. Sen. Oral. Carlos Rivers Delgadillo; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Don Edmundo Amador.

5o.—Se leyó y pasó a Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se reforma el párrafo final del Arto. 24 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales, ordenada por Decreto No. 126 de 24 de Junio de 1955.

6o.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para suscribir obligaciones del Estado a favor del Internacional Harvester Export Company, de Chicago, Illinois, hasta por la suma de Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Dolares, (US\$ 232,200.00) para el pago de 45 camiones que pidió el Gobierno, en el ramo de Fomento y Obras Públicas.

7o.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se legalizan varias transferencias de partidas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de 1956 1957, dictadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

80.—Se levantó la sesión citando al Señor Presidente para celebrar la próxima el día martes veinte del corriente, a las diez a.m.

Alejandro Abaunza E.
Presidente

Francisco Machado S. *Fernando Núñez M.*
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Deplórase fallecimiento de distinguido ciudadano

No. 378

El Presidente de la República,

Considerando:

Que ayer falleció en la ciudad de León, don Bernabé Balladares Portocarrero, miembro distinguido de la sociedad nicaragüense, que prestó importantes y dilatados servicios a la Patria.

Considerando:

Que es un deber del Estado rendir postremos homenajes de reconocimiento a los hombres que, como el señor Balladares Portocarrero, supieron honrar a la Patria con el mérito de sus virtudes ciudadanas.

Acuerda:

Primero: Deplorar el sensible fallecimiento de don Bernabé Balladares Portocarrero.

Segundo: Comisionar a los señores Jefe Político del Departamento de León, don Arnoldo Robelo y Alcalde Municipal por la Ley, don Francisco Somoza, para que en nombre del Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a su apreciable familia, en especial a su viuda Doña Nelly Deshón de Balladares; Dn. Manuel Fernández y Sra., Dr. Gustavo Sequeira M. y Sra., poniendo en sus manos transcripción del presente acuerdo.

Tercero: Enviar una ofrenda Floral.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 20 de Enero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación por la Ley, Alberto Argüello V.

Campo de aterrizaje en San Juan de Limay

No. 363

El Presidente de la República en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que es necesario la creación de un Campo de Aterrizaje en las cercanías del pueblo de San Juan de Limay, Departamento de Esteli, para el fácil transporte y comunicación con la capital y demás ciudades, en benefi-

cio del ensanchamiento de su industria y agricultura, además de la vigilancia de las introducciones clandestinas; y habiendo sido cedidas al Gobierno catorce manzanas de terreno ejidal por la Municipalidad de aquel lugar en el año de 1933 para tal fin,

Acuerda:

Primero: Aprobar el acuerdo de cesión de derechos al Gobierno de la República, de catorce manzanas, dictado por la Corporación Municipal de San Juan de Limay de 1933, para la creación de un Campo de Aterrizaje, concediendo todas las calidades y derechos legales al mencionado Campo de Aterrizaje, de San Juan de Limay, debiendo el Síndico de aquella Corporación Municipal otorgar ante Notario la escritura de donación, cuyos gastos pagará el donatario.

Segundo: Trascríbase el presente al Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 3 de Enero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Alberto Argüello V.

Educación Pública

No. 384

El Presidente de la República,

Acuerda:

10.—Reconocer al Sr. Robert Montgomery Hoocher Taylor, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Diurna de esta ciudad, el sobresueldo de treinta córdobas (\$30.00) mensuales correspondiente a su Certificado de Aptitud y cincuenta y cinco córdobas (\$55.00), o sea el 10% por 5 años de servicio en el Magisterio Nacional.

20.—El presente Acuerdo surte sus efectos de ley, a partir del uno de Enero corriente, y la erogación se imputará a la partida: 0807 — 0501, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 17 de Enero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 1001

El Presidente de la República,

Acuerda:

10.—Conceder un mes de permiso con goce de sueldo por motivo de enfermedad, al Sr. Octavio Quintana González, Profesor de la Escuela de Cultura obrera de la ciudad de León, Departamento del mismo nombre.

20.—Nombrar en lugar del Sr. Quintana González por el mes de permiso, a la Srta. Clarisa Jirón Pérez, quien devengará el sueldo de ciento ochenta córdobas (\$180.00) mensuales a partir del uno de Enero corriente, y la erogación se imputará a la parti-

da: 0802—0801 (Personal Temporal), del Pre supuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Ma nagua, D. N., 16 de Enero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Distrito Nacional

No. 182

El Ministro del Distrito Nacional,
en uso de sus facultades

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 16 de Septiembre de 1955, los señores; Laszlo Weisz, doctor en finanzas, casado, negociante, Sidney D. Gordon, casado, negociante; Saul Wolmer, casado, negociante, y Alfredo Storper, soltero, negociante, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitaron la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre una finca de terreno ejidal, situada en la Comarca de «San Isidro Labrador» de esta jurisdicción, sobre el Camino de Bola, como a una legua al sur de esta ciudad, que mide ocho manzanas y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete varas cuadradas, y linda: este, finca antes del General Anastasio Somoza, hoy el nuevo Country Club; camino de Bola en medio; oeste, finca del doctor Fernando Núñez Matus; norte, finca de la Sucesión de Zenón Rivera; y Sur, terrenos de Carmela Martínez de Torres — Incritos sus derechos con el número 7663, Tomo CCCLXV, folios 285 y 286, Asientos 8o. y 9o. de la sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de los solicitantes y estar justificada su condición de ejidatarios de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público, la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial Nos. 230, 234 y 238 de fechas 10, 15 y 20 de Octubre de 1955 y en el Diario «Novedades» Nos. 6625, 6628 y 6631 de fechas 4, 8, y 12 de Octubre de 1955, sin que haya habido ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Ednardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «princiando de la parte sur-este del terreno con rumbo norte ocho grados y treinta minutos este, con una distancia de cincuenta y nueve metros y un centímetro; rumbo norte tres grados y doce minutos oeste, con una distancia de ochenta y cuatro metros y diez y ocho centímetros;

rumbo sur setenta y ocho grados treinta y cuatro minutos oeste con una distancia de ciento ochenta metros y cuarenta y siete centímetros; rumbo sur setenta y ocho grados veinte y tres minutos oeste, con una distancia de ciento sesenta y siete metros y setenta y dos centímetros; rumbo sur setenta y siete grados y dos minutos oeste, con una distancia de cincuenta y siete metros y cuarenta y dos centímetros; rumbo sur setenta y ocho grados y cuarenta y tres minutos oeste, con una distancia de diez y seis metros y cuarenta y cinco centímetros; rumbo sur tres grados y veinte y nueve minutos oeste, con una distancia de treinta y un metros y setenta centímetros; rumbo sur quince grados y cuarenta y cinco minutos oeste con una distancia de sesenta y cuatro metros y veinte centímetros; rumbo sur veinte y tres grados y treinta y seis minutos oeste, con una distancia de treinta y metros y ochenta y ocho centímetros; rumbo sur dos grados y cincuenta y cuatro minutos este, con una distancia de diez metros y cuarenta y cinco centímetros; rumbo Norte ochenta grados y cincuenta minutos este, con una distancia de treinta y tres metros y sesenta centímetros; rumbo norte ochenta grados y treinta y cuatro minutos este, con una distancia de noventa y cuatro metros diez centímetros; rumbo norte setenta y nueve grados y treinta y dos minutos este, con una distancia de doscientos cincuenta y dos metros y ochenta y dos centímetros; rumbo sur trece grados y un minuto este con una distancia de un metro y ochenta y seis centímetros; rumbo norte ochenta grados y cincuenta y ocho minutos este, con una distancia de sesenta y seis metros y treinta y cinco centímetros.— El área total de la finca es de cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados o sean cinco hectáreas y fracción, y ha sido calificado propio para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Ortega, tanto los solicitantes como el señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que habiendo sido presentada esta solicitud durante el primer año de vigencia de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 no cabe se le aplique el recargo del 25% que sobre el precio de \$400.00 la hectárea o fracción señala el Arto. 2o. de la citada Ley, y midiendo el terreno cuya venta solicita, cinco hectáreas y fracción, esta venta debe hacerse por el precio de dos mil cuatrocientos córdobas.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por los señores: Laszlo Weisz Marcos Gesundheit, Sidney D. Gordon, Saul Wolmer, y Alfredo Storper.

Segundo: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por-Cuanto de este acuerdo, a favor de los señores Laszlo Weizs, Marcos Gesundheit, Sidney D. Gordon, Saul Wolmer y Alfredo Storper, por la suma de dos mil cuatrocientos córdobas, siendo los gastos de escritura de cuenta da los compradores.

Tercero: Autorízase al Sr. Tesorero Nacional para que reciba de los compradores la suma de dos mil cuatrocientos córdobas, que los compradores deben depositar de previo en la Tesorería, en cumplimiento de lo ordenado en este Acuerdo, para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua D. N., diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Ras kosky.—Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales.—Oficial Mayor.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas. Sala de Exámen. Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Las once y media de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Fábrica de Fósforos, que en Managua, llevó el señor Miguel A. Blanco, mayor de edad, soltero, Contador Mercantil y de este domicilio, en su carácter de Guarda-Fábrica, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Resulta:

I

Según Cartacuenta que obra al folio 14 de este expediente, durante el período indicado hubo un movimiento total de Entradas y Salidas de Un Millón Trescientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta Córdobas Netos (\$ 1.314.250.00) inclusive las existencias con que abrió y cerró sus operaciones, equivalentes a 10.514 cartones de fósforos, de 1.000 cajitas cada uno, a razón de ciento veinte y cinco Córdobas cada cartón.

II

El examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el Contador Señor Miguel A. Castañeda O., quién formuló cuatro reparos, que marcó con los números 1 al 4. Concluida la glosa administrativa, el mencionado Contador Castañeda O., elevó las diligencias al conocimiento del se-

ñor Presidente de este Tribunal por medio de auto de las once de la mañana del veinte y seis de Marzo del corriente año, reverso del folio 10, habiendo dictado esa Superioridad la providencia de las doce meridianas del veinte y siete del mismo mes, también al reverso del folio 10, disponiendo que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador para que le diera el curso legal hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe proveyó de conformidad a las doce y cuarenta minutos de la tarde del citado veinte y siete de Marzo, al frente del folio 11, poniendo el «cúmplase de ley», y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

En escrito de fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, presentado a las nueve de la mañana del día de su fecha, frente del folio 12, el señor Defensor de Oficio don Mariano Moreira M., pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de Apoderado del cuentadante señor Miguel A. Blanco, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, figura al folio 13, de este mismo expediente. Además agregó, entre otras cosas: Que la Glosa Administrativa de la cuenta en referencia, que estuvo a cargo del señor Contador don Miguel A. Castañeda O., formuló a dicha cuenta cuatro reparos marcados con los Nos. 1 al 4, los que fueron desvanecidos por el mismo Contador que los formuló, formulados, como se dejó expresado en Resultados III y IV; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las once de la mañana del cuatro de Octubre corriente, reverso del folio 15, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, 2da. Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, que modifica el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el Señor Miguel A. Blanco, de calidades indicadas, en el carácter de Guarda-Fábrica de la Fábrica de Fósforos, de esta ciudad, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, es correcta, y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente, el mencionado cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública

de Nicaragua, en lo que a este juicio se refiere, décimo sexto período de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, y Archívese.—Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya O, Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 14190—B/U Nº 485704—\$ 7.40

Once mañana veinticinco Enero corriente subastaráse este Juzgado dos lotes terreno, jurisdicción Moyogalpa, Isla Ometepe, Departamento Rivas; a) cinco manzanas y media, limitado: Oriente, Norte, Eulalia Guadamuz de Arcla, callejón en medio; Poniente, Salomón García; Sur, Haydee y Josefa Espinosa; b) una y tres cuartas manzanas, limitado: Oriente, Poniente, Tomasa Guadamuz viuda de Espinosa; Norte, Francisco Cruz, calle pública; Sur, Manuel Abraham Cruz Cruz.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Víctor Filimón Mora Espinosa.

Base: Tres Mil Cuatrocientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Enero mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole, Srío.

3 2

Nº 14194—B/U Nº 485701—\$ 9.00

Once de la mañana treintuno Enero próximo entrante, subastaráse local este Juzgado, finca urbana situada Barrio «Campo Bruce», esta ciudad, compuesta casa y solar, midiendo solar treinta metros cada uno de sus rumbos; lindante: Oriente, lote número diecinueve, de Ernesto Rocha; Occidente, lote número dieciocho, de Carlos Martínez, avenida en medio; Norte, lote número quince, de José Blanco, calle en medio; y Sur, lote número veintiseis, de Sucesores Julio Argüello Saenz.

Base: Treinticinco Mil Cuatrocientos Córdoba.

Ejecución: Ottilia Escobar de Vargas, contra Antonia Saenz de García.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veinte Enero mil novecientos cincuentiocho.—O. Carrasquilla M. C. Pallais S, Srío.

Es conforme.—Managua, veinte de Enero mil novecientos cincuentiocho.—C. Pallais S., Srío

3 2

Nº 14186—M/C

Once mañana, diecinueve Febrero próximo, subastaráse este Juzgado, derecho arriendo, finca rústica, 5 manzanas, sita Diriomo, estos linderos: Oriente, Norte, Sur: José María Mercado; Poniente, Marcelino Mercado.

Juicio: Comunidad Tiburcio Ayala Martínez, Juana Mercado.

Avalúo: 100 Córdoba, manzana.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Enero mil novecientos cincuentiocho.—Edmundo Matus, Srío.

3 2

Nº 14185—M/C

Nueve mañana, diecinueve Febrero próximo, subastaráse este Juzgado, derecho arriendo finca urbana sita Diriomo, estos linderos: Oriente, Máximo López; Poniente, Calle; Norte, Fernando Acevedo; Sur, Calle.

Juicio: Comunidad Santiago Castillo y Juana Mercado.

Avalúo: Diez Córdoba mensuales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Enero mil novecientos cincuentiocho.—Edmundo Matus, Srío.

3 2

Nº 14209—B/U Nº 485718—\$ 7.80

Once de la mañana del treinta y uno del corriente mes, venderáse al martillo, local este Despacho, sierra sin fin marca «Delta», 1/2 h.p., tipo 05061; y sierra circular de mesa modelo 32A con motor eléctrico un caballo, marca «Newman», virtud ejecución Luis Alberto Gutiérrez contra José Luis Vega y Berta de Vega.

Base: Setecientos Cincuenta Córdoba.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, las diez y media de la mañana del veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla.—C. Reyes h., Srío

Es conforme.—C. Reyes h., Srío.

3 1

Nº 14206—B/U Nº 485717—\$ 7.00

Once mañana, seis Febrero corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica trescientas manzanas, Comarca El Z. hino, esta jurisdicción, linderos siguientes: Oriente, propiedad de Zenón Flores; Occidente y Norte, propiedad de Rosendo Marín y Sur, propiedades de Antonio Toledo y Manuel Guadamuz.

Ejecuta: Marcelino Toledo Jarquín a Antonia Flores de Toledo.

Base: Un Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Camoapa, dieciséis Enero mil novecientos cincuentiocho.—Isidro Jirón B., Juez Local Civil.—V. Flores F., Srío.

3 1

Nº 14205—B/U Nº 485712—\$ 7.40

Tres tarde quince Febrero próximo, en este Juzgado remataráse lote terreno situado Comarca «Coyolar», Diriomo, Departamento Granada, desmembrado finca «La Cruz», de doce y media manzanas, limitado: Norte y Oriente, Gregorio Vázquez; Sur, Francisco Cruz Cano y Marcos Carballo; Poniente, Sábino Pérez.

Valorado: Tres Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecución: Eliseo Echaverry contra Fermina Vázquez Alguera, ésta cesionaria derechos mortual Francisco Cruz Cano

Ovense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., veinte Enero mil novecientos cincuentiocho.—Thelma Sánchez O., Srío.

3 1

Nº 14203—B/U Nº 421136—\$ 7.92

Diez mañana, martes once Febrero próximo, local este Juzgado, remataráse al por mayor finca rústica ubicada jurisdicción Palacagüina, Departamento de Madriz, veinticinco hectáreas y un cuarto extensión, cultivado zacate, cercado alambre y madera, lindante: Oriente, predio Aljondro Talavera y Justo Ríos; Occidente, Lorenzo Vallejos y Pascual Talavera; Norte, Prudencio Ríos y Felipe Santiago Cruz, camino en medio; Sur, Pascual Talavera

Ejecuta: Enrique Zamora Rivera, cesionario de Enor González Molina a Nicomedes Olivas.

Base subasta: Seis Mil Córdoba.

Dado Secretaría Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana, diez y siete Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 1

Nº 14210—B/U Nº 485719—\$ 8.00

Cuatro la tarde, cinco Febrero este año, local este Despacho subastaráse finca urbana barrio Santa Rosa, esta ciudad, mide quince varas frente por treinta f. n.º; y linda: Norte, lote vendido a María Guber de Peisinger; Oriente, lote prometido vender a César Layton; Sur, lote prometido vender a

Rodolfo Mejía; y Poniente, lote prometido vender a Irma Ruiz.

Ejecución: Plutarco Maltez contra Joaquín Palma Lacayo.

Base subasta: Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Thelma Sánchez O., Srio.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14014—B/U Nº 428963—\$ 7.20

Luis Antonio Baez, mayor de edad, casado, carpintero, este domicilio, solicita título supletorio, solar centro esta ciudad, mide: Norte, veintidos varas; Sur, veintidos varas; Oriente, dieciocho varas; Occidente, diecinueve varas, solar queda centro la manzana; linderos: Norte, solar vendedora Aurora viuda Toledo; Sur, solar y casa Mercedes Alfaro; Oriente, sucesión Ramón Morales; Occidente, solar del comprador, y de César Bustillo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Somoto, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Rigoberto Martínez C.—Santiago Hernández, Srio.

3 3

Nº 14009—B/U Nº 452725—\$ 4.80

Antonio Espinosa, solicita título supletorio finca urbana jurisdicción Belén, limitada: Oriente, San Andrés; Sur, Antonio Espinosa; Norte, María de Jesús Villagra y Poniente, Marcos Morales.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, treintuno Agosto mil novecientos cincuentisiete.—Molés S. Cole.

3 3

Nº 14008—B/U Nº 414486—\$ 6.10

Inés Reyes de Quintero, solicita título supletorio, finca urbana, esta población, diecisiete varas y media frente, por sesenta fondo, limitada: Oriente, Poniente, Francisco Quintero; Norte, Julián Martínez, otro; Sur, Genara Quintero, calle en medio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, diez Diciembre, mil novecientos cincuentisiete.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srio.

3 3

Nº 14007—B/U Nº 458669—\$ 5.52

Emilia Pineda, solicita título supletorio seis manzanas huerta ubicada en Amatitán; terreno propio; linderos: Oriente, José Angel Narváez; Poniente, Salomé Munguía (Camino en medio); Norte, Enrique Moncada; Sur, Mateo Saenz N.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Diciembre mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborio E., Srio.

3 3

Nº 14006—B/U Nº 454092—7.60

Francisca Cortés viuda de Granados, Ocotul, pide título supletorio casa y solar Barrio Coyolar, esta ciudad, casa forma mediana, cuatro varas largo por cinco y media ancho, con cocina, dos varas y media largo por seis ancho, solar esquinero treinta y tres varas y tercia en cuadro, lindan: Norte, Francisco López; Sur, Antonia Ardón de López; Oriente, Apolinario Cárdenas; Occidente, Encarnación Sierra.

Valóralos Quinientos Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Nº 14005—B/U Nº 454093—\$ 7.36

Esteban Rodríguez, Jalapa, pide título supletorio siguientes inmuebles aquella jurisdicción: a) Lote

terreno cuatro manzanas extensión, cercado, cultivado, café, lindando: Norte, Oriente, Julio Castillo; Sur, Bartolo Zeledón; Occidente, Ramón Pérez; y b) Lote terreno una manzana extensión sin cultivo, cercas alambre, limitado: Norte, Saturnino Rodríguez; Sur, Fanor Paguaga; Oriente, Bartolo Zeledón; Occidente, Carlos Reyes.

Valóralos Quinientos Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Nº 14064—B/U Nº 423853—\$ 6.00

Francisca Ruiz, solicita Título Supletorio, lote terreno esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, Ramón Monge; Poniente, David Ghitis; Norte, David Ghitis, Francisco Guillén; Sur, Hermes Gutiérrez.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, uno Octubre mil novecientos cincuenta y siete.—Gabriel Mejía, Srio.

3 2

Nº 14065

Edelmira Cortez, solicita Título Supletorio de un loteito de media manzana de terreno, cultivado en chagüite y cercado con alambre de púas situado en la ronda calle Norte de esta población, con los linderos siguientes: Norte, propiedad de Félix Centeno, zanjón de por medio; Sur, predio de Enrique Orjilva; Oriente y Poniente, predio de Edelmira Cortez. Vale Doscientos Córdoba.

Oposición término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. Tola, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete.—Vicente Ibarra Ortega, Srio.

3 2

Nº 14066—B/U Nº 423854—\$ 6.00

Francisca Urtecho, solicita Título Supletorio lote terreno esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, Alberto Chamorro; Poniente, Carlos Mairana; Norte, Francisco Urtecho; Sur, Dolores Castillo.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Gabriel Mejía, Srio.

3 2

Nº 14067—B/U Nº 423853—\$ 6.00

Raúl Castillo, solicita Título Supletorio, lote de terreno, esta jurisdicción siguientes linderos: Oriente y Sur, cima del Volcán; Norte, Alberto Chamorro; Poniente, Juan Rafael Monje.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Gabriel Mejía, Srio.

3 2

Nº 14075—B/U Nº 477916—\$ 4.80

Telésforo Cano López, solicita Título Supletorio, urbana esta ciudad, lindante: Oriente, Manuel Hernández; Sur, Policarpo García.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve Enero mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robledo, Srio.

3 2

Nº 14200—B/U Nº 485714—\$ 7.00

Guillermo Noguera Chamorro se ha presentado a este Despacho solicitando Título Supletorio de solar y casa en este pueblo, estos linderos: Oriente, plaza pública; Poniente, calle en medio, Carlos Bouilla; Norte, sucesión Josefa viuda de Vilchez y Sur, Antonio Ramírez.

Quien pretenda derecho, preséntese término legal.

Tipitapa, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Bernabé Querrero.—Ronald Díaz M., Srio.

3 1

Nº 14201—B/U Nº 496034—\$ 6.28

Clemente Conrado Vado, solicita Título Supletorio, finca rústica, jurisdicción Santa Teresa, cuatro manzanas cabida, lindante: Oriente, Clemente Conrado; Poniente, heredero José María Madrigal; Norte, Luis Vado; Sur, herederos Simeón Madrigal.

Valor: Mil Córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Distrito Jinotepe, veintiuno Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—V. Román.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 14208—B/U Nº 485716—\$ 7.00

Dora Flores de Gadea, solicita donación solar Municipal, banda Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, casa y solar de Santos Hernández; Occidente, solar de la Sucesión de Genoveva viuda de Castillo, calle interpuesta y solares de Manuel Urbina y Boanerge Loáisiga; Norte, casas de Eudelia de Gadea y de Agustín Janson, calle enmedio y Sur, solar de Dr. Mariano Pérez.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciocho Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Srío.

3 1

Nº 14207—B/U Nº 485715—\$ 6.50

Castor Seoane Soto, solicita donación solar Municipal, banda Sur esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, Sucesión de Hugo Cerna; Occidente, solar de Humberto Flores; Norte, solar del solicitante y Sur, solar de José Alvarado, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinte Diciembre mil novecientos cincuentisiete.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Srío.

3 1

CITACION

Nº 14199—B/U Nº 485713—\$ 7.00

Tengo el gusto de citar por segunda vez para la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., que tendrá lugar el día 10 de Febrero a las 8 de la noche, en su propio local situado en la 1ª Calle S. E. Nº 111-A.

Oscar Sevilla Sacasa,
Secretario

Fábrica Nacional de
Licores Bell, S. A.

3 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

No. 14193 B/U No. 478046 \$ 6.48

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Las once de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con los razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Carlos Abraham Sánchez Querrero y Elba Montenegro Bonilla. La guarda de las menores Juliana de los Angeles y Nubia de los Angeles, queda a cargo de su madre señora Mon-

tenegro Bonilla, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondiente.—Cópiese, publíquese en La Oaceta, librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Fan. Téllez Lacallo—R. E. Fiallos—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srío.

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 12

Por primera vez citase y emplázase al procesado Isaias Montalván Peralta, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones graves cometido en la persona del señor Modesto Eliseo Pineda Cornejo, de veintitrés años de edad, casado, agricultor y residente en el Valle Potrerillos, jurisdicción de Condega, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estell, diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Adela María Quillén M., Sría.

1

No. 13

Por segunda vez citase y emplázase al procesado Tomás Blandón, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de rapto cometido en la menor Dioma Engracia Herrera Blandón, de quince años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estell, diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—H. Osorno Fonseca.—Quillermo Sotomayor, Srío.

1